

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 6 de octubre de 2025.

En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento.
CERTIFICO.

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE REALIZAN PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

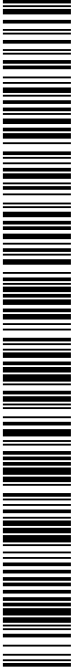
De conformidad de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas de 22 de diciembre de 2022 del Ayuntamiento de Santander y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y control, así como al de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la ley 38/2003 y en el artículo 7 de la Ley 10/2006, y de conformidad con lo establecido por el Art. 127.1.a) de la Ley 7/1998, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía

Personal e Igualdad propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERA: Aprobar la convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que realizan proyectos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres correspondiente al año 2025, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por la Junta de gobierno Local de 8 de septiembre de 2025, con las siguientes especificaciones:

1. La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 50.000,00 €
2. El objeto de estas subvenciones, así como los requisitos de las solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de valoración, se especifican en la base primera a octava de las bases reguladoras anteriormente citadas.



10000098a30806145607e912d0a093bH



j0000098a30806145607e912d0a093bH

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

La cuantía máxima de subvención solicitada por la Entidad no podrá exceder del 10% del total de la partida presupuestaria destinada a la convocatoria anual, es decir, en esta convocatoria de 2025 la solicitud de subvención no podrá exceder de 5.000€. Los proyectos que superen el porcentaje mencionado serán desestimados.

- 3. La concesión de las mismas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva.
- 4. El plazo para la presentación de instancias será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones –SNPS- www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index, regulada en la Resolución de 15 de junio de 2020 de la IGAE, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el SNPS). Los documentos que deben acompañarse a la petición serán los determinados en el artículo 8 de las Bases Reguladoras.
- 5. La resolución se dictará y notificará por la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Autonomía personal e Igualdad, en un plazo máximo de 4 meses, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- 6. El plazo para la justificación de estas subvenciones por parte de las entidades beneficiarias de las mismas finalizará el 31 de enero de 2026.

SEGUNDA. - Autorizar el gasto correspondiente por importe de 50.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 01008.2310.48001 del Presupuesto General Municipal de 2025.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	06/10/2025 12:47